1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2011-3972 *Decreto 22/2011, de 17 de marzo de 2011, de modificación parcial de la estructura orgánica y de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.*

En el tiempo transcurrido desde la última modificación significativa de la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, operada por Decreto 80/2006, de 6 de julio se han producido diversas circunstancias que aconsejan modificar tanto la estructura vigente como algunos de los puestos de trabajo.

Estas modificaciones puntuales se llevan a cabo en el marco de lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2010, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2011.

En su virtud, cumplidos los trámites establecidos en el Decreto 14/2004, de 19 de febrero, de modificación parcial del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre la Elaboración de Estructuras, Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones, a propuesta conjunta de los Consejeros de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, y Presidencia y Justicia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 17 de marzo de 2011.

DISPONGO

Artículo primero.- Se modifica el punto 4 del artículo octavo del Decreto 18/2000, de 17 de marzo de Estructura Orgánica de la Conserjería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad que toma la siguiente redacción:

4. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL
4.1. Subdirección General de Desarrollo Rural.
4.0.0.1. Sección de Coordinación Técnica
4.0.0.01. Negociado de Expropiaciones
4.0.1. Servicio de Estructuras Agrarias.
4.0.1.0.1. Negociado de Actuaciones Administrativas.
4.0.1.1. Sección Técnica de Reforma de Estructuras I.
4.0.1.2. Sección Técnica de Reforma de Estructuras II.
4.0.1.3. Sección Técnica de Reforma de Estructuras III.
4.0.1.4. Sección Técnica de Obras y Proyectos.
4.0.2. Servicio de Electrificación Rural.
4.0.2.0.1. Negociado de Electrificación Rural.
4.0.3. Servicio de Supervisión de Gastos de la P.A.C.
4.0.3.1. Sección de Contabilidad y Pagos.
4.0.3.1.1. Negociado de Contabilidad y Asuntos Generales.
4.0.3.2. Sección de Verificación y Propuesta de pago.
4.0.4. Servicio de Ayudas del Sector Agrario.
4.0.4.1. Sección de Actuaciones Administrativas.
4.0.4.2. Sección I de Ayudas P.A.C.

CVE-2011-3972

4.0.4.3. Sección II de Ayudas P.A.C.
4.0.4.4. Sección III de Ayudas P.A.C.
4.0.4.5. Sección de otras Ayudas Agrarias.
4.0.4.6. Sección de Controles.
4.0.5. Servicio de Agricultura y Diversificación Rural.
4.0.5.0.1. Negociado de Actuaciones Administrativas.
4.0.5.0.2. Negociado de Registros.
4.0.5.1. Sección de Producción y Sanidad Vegetal.
4.0.5.2. Sección de Diversificación Rural.
4.0.5.2.1. Negociado de Programas de Desarrollo Rural.
4.0.5.3. Sección de Investigación y Formación Agrarias.
4.0.5.4. Sección de Transferencia de Tecnología y Coordinación Técnica.
4.0.6. Servicio de Estudios y Normativa de Desarrollo Rural.
4.0.6.1. Sección de Apoyo Administrativo.

Artículo segundo.- Se aprueba la modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Por las Consejerías de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad; de Economía y Hacienda y de Presidencia y Justicia, se realizarán las actuaciones precisas para el cumplimiento y ejecución del presente Decreto.

Segunda.- Se faculta al consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de marzo de 2011.

El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Presidencia y Justicia,
José Vicente Mediavilla Cabo.

CVE-2011-3972

ANEXO

SECRETARÍA GENERAL

Se suprime el puesto 1182, Empleado de Servicios

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERIA

Se modifican:
Los puestos nº 991, 993 y 998, Técnico de Sanidad Animal, a los que se añaden las áreas funcionales 8 y 17.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Se modifica:
El puesto 5543, Jefe de Sección de Coordinación Técnica, pasa a depender del Director General de Desarrollo Rural.

El puesto 5549 pasa a depender del Jefe de Sección de Coordinación Técnica.

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

El puesto 8705, Técnico de Gestión de Sistemas, pasa a depender del Jefe de Sección de Coordinación Técnica, en la Dirección General de Desarrollo Rural.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

Se modifican los puestos 4276, 4277, 4278, 7138, 8800, 8801 Escucha de Emisora Central (JP-D, T, F), a los que se asigna el concepto de nocturnidad, quedando su denominación, Escucha de Emisora Central (JP-D, T, F, N).

2011/3972

CVE-2011-3972